



H. Ayuntamiento constitucional
Tepetlán, Ver.
2018-2021



CÓDIGO DE CONDUCTA SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TEPETLÁN

Palacio municipal, Plaza de armas S/N. Col. Centro, Tepetlán, Ver. C.P. 91430
Tel. (279) 8228068, 69 y 70. E-mail. municipio_tepetlan@hotmail.com



H. Ayuntamiento constitucional
Tepetlán, Ver.
2018-2021



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TEPETLÁN

I. Introducción

El **Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021** para el Municipio de Tepetlán, es el documento estratégico que guía el accionar de la administración pública municipal. En dicho documento se establecen las bases para el Desarrollo Integral y Sustentable del Municipio, basando en ejes transversales que detonen el potencial económico, social, cultural, educativo y deportivo, que permitan lograr el bienestar y el progreso del Municipio de Tepetlán, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Nuestro Plan de Desarrollo contiene **5 ejes rectores**, de los cuales se desprende el de **Gobierno Transparente al Servicio de la Sociedad**, hace referencia a la presentación de un gobierno de todas y todos, abierto, incluyente, moderno y eficaz, al servicio de la población con una verdadera perspectiva de género.

Eje 1 Corresponsabilidad de Gobierno-Sociedad; para construcción un municipio seguro y justo: es necesario salvaguardar la integridad de la persona humana, donde las autoridades y sociedad civil participen conjuntamente en la solución de los problemas en materia de seguridad, con el objeto de fortalecer la plena y sana convivencia entre sus integrantes.

El **Código de Conducta** del H. Ayuntamiento de Tepetlán, busca establecer un marco de valores que conduzca el actuar de los Servidores Públicos. Si se parte de la idea que los valores se presentan siempre de manera general, pero las decisiones son individuales, este marco acota el comportamiento del servidor público para que éste se desempeñe siempre de acuerdo a los principios que rigen a la administración municipal.

De esta manera, los valores plasmados en el presente Código de Conducta, corresponden a la realidad actual.



RESPETO

El servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante.

Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

LIDERAZGO

El servidor público debe convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y el Código de Conducta.

El liderazgo también debe asumirlo dentro de la institución pública en que se desempeñe, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público. El servidor público tiene una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

TOLERANCIA

El servidor público está obligado a respetar a las personas y grupos independientemente de la diferencia de ideas, creencias o prácticas, promoviendo en su actuar el respeto a la diversidad y el diálogo abierto.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPETLÁN, JULIO 2018



Honorable Ayuntamiento Constitucional
TEPETLÁN, VER.
2018 - 2021
PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. CARLOS ROMERO GONZÁLEZ
Presidente Municipal



Honorable Ayuntamiento Constitucional
TEPETLÁN, VER.
2018 - 2021
SECRETARÍA

LIC. JESUS SANTAMARIA VIVEROS
Secretario del Ayuntamiento